

1119-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras del partido “Ciudadanos por el Bien Común” del cantón La Cruz, de la provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el día veintiuno de setiembre de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón La Cruz, de la provincia Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN LA CRUZ

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	503260626	JENNY CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	502840923	RENE CHEVEZ COREA
TESORERO PROPIETARIO	504130781	MARIA FERNANDA CHEVEZ COREA
PRESIDENTE SUPLENTE	108650417	NURIA JEANNETTE ORTEGA LACAYO
SECRETARIO SUPLENTE	502150853	GEOVANNI GUEVARA MATARRITA
TESORERO SUPLENTE	303580238	DENIA MARIA PEREIRA AVENDAÑO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	503260626	JENNY CONTRERAS LOPEZ
TERRITORIAL	504130781	MARIA FERNANDA CHEVEZ COREA
TERRITORIAL	502150853	GEOVANNI GUEVARA MATARRITA
TERRITORIAL	108650417	NURIA JEANNETTE ORTEGA LACAYO

Inconsistencia: No es procedente la acreditación de la señora Ana Ortega Vásquez, cédula de identidad 501340623; como fiscal propietaria, dado que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que al momento se haya presentado la carta de aceptación respectiva, por lo que, se le hace el apercibimiento al partido político para que presente

la carta de aceptación a dicho puesto, caso contrario, deberá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante.

Respecto al nombramiento del señor René Chevez Corea, cédula de identidad número 502840923, designado como delegado territorial propietario, no procede, por cuanto no cumple con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la acreditación de los cargos del fiscal propietario y un delegado territorial propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav
C.: Exp. n.º 226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref. N.º: 13835, 13902-2019